DNCP/DNC N° 10967 / 2016

Asunción, 02 de Mayo del 2016.

SEÑORA
Lic. Emilce Lovera
Directora Dirección de Adquisiciones
MUNICIPALIDAD DE ASUNCION
PRESENTE:

Ref.: Adenda N° 3. EXP N° 309609 ID N° 312435 – "ADQUISICION DE LECHE PARA FUNCIONARIOS MUNICIPALES"

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, luego de la verificación de la documentación remitida se ha procedido a la difusión de la Adenda N° 3 a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), sin embargo, realizamos las siguientes observaciones:

1. PBC: Sección II. Requisitos para calificación posterior, (c) Experiencia y capacidad técnica, indican "*...La convocante se reserva el derecho de visitar el local de las empresas para corroborar su asiento legal, deposito, capacidad de provisión, condiciones y lugar de almacenamiento según lo establecen las reglamentaciones vigentes en la materia...*", como evaluaran esto?.

2. En la adenda N°3 remitida no indican una nueva fecha para el tope de consulta, la fecha indicada en la adenda N° 2 se encuentra fenecida.

Se recuerda que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la **Ley N° 2051/03**, dentro de los plazos previstos en la misma.

En este estado, le informamos que el SICP queda disponible, de modo que realicen las correcciones que crean pertinentes o bien remitan los descargos correspondientes a cada observación

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;
Atentamente.

Andrea Manzur
Técnico de Vía Excepción

Lorena Mendoza
Jefa de Vía Excepción

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNC/V.EXC/MV

Abog. Elida Romero
Directora de Normas y Control